



C I R C U L A R CSJANTC21-46

Fecha: **16/07/2021**

Para: **Jueces Coordinadores Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Medellín.**

Jueces Penales con Funciones de Control de Garantías y con Funciones de Conocimiento Seccional Antioquia, se incluye la especialidad de responsabilidad penal para adolescentes.

De: **Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia**

Asunto: **“Recopilación de la información sobre los casos de violencia por razones de sexo y género en el marco de las marchas y protestas sociales - Circular PCSJC21-13”**

Cordial saludo,

En cumplimiento de la Circular PCSJC21-13 del 18-06-2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y el oficio UDAEO21- 1138 del 15-07-2021 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadística, se solicita a la Jueza Coordinadora Centro de Servicios Judiciales para los juzgados de Medellín y a los Jueces Penales con Funciones de Control de Garantías y con Funciones de Conocimiento Seccional Antioquia, **el reporte de los casos que conozcan de violencia por razones de sexo y género en el marco de las marchas y protestas sociales.**

El reporte deberá realizarse cada mes, los días 13 y 28, a efectos de permitir su consolidación por parte de este Consejo Seccional y remisión a nivel central, quiere decir lo anterior que el primer reporte deberá efectuarse el día 28 de julio de 2021, a través de los siguientes formularios:

Juez Coordinador Centro de Servicios
<https://forms.office.com/r/i4MgNcK59V>

Jueces penales con funciones de control de garantías
<https://forms.office.com/r/9NGrLYAvU9>

Jueces penales con funciones de conocimientos



<https://forms.office.com/r/yFzfPEDbZ4>

“El primer formulario hace referencia a la gestión de los centros de servicios, por lo que debe ser diligenciado por el juez coordinador; el segundo formulario hace referencia a la gestión del juez municipal con función de control de garantías y el tercero a la gestión del juez con función de conocimiento. Cada formulario debe ser diligenciado por el juez coordinador, o jueces de control de garantías o de conocimiento, según corresponda con la etapa procesal.

“Es importante recordar que los archivos anexos para recopilar la información no pueden modificarse en cuanto a su estructura. También es importante que los datos que se recopilen se relacionen de manera completa y en el orden como indica cada columna,

para tal fin se deben tener en cuenta las siguientes pautas:

- Para el radicado del proceso es necesario indicar los veintitrés dígitos que identifican el proceso penal, no solo el año y consecutivo.
- Las columnas que impliquen información sobre fechas (reparto, ocurrencia de hechos llegada al despacho) es importante registrarlas en el orden como se indica en el formulario, esto es: día, mes y año con número y no abreviaturas.
- La identificación del nombre del juzgado debe incluir el nombre completo del despacho judicial, esto es, el consecutivo, su especialidad, categoría y ciudad, por ejemplo, Juzgado Primero Penal Municipal con función de control de garantías de Bogotá y no solo juzgado primero de Bogotá, ya que se pueden presentar dificultades en su identificación.
- Las columnas de departamento y municipio de ocurrencia de los hechos hacen referencia al espacio locativo donde sucedieron los hechos de la conducta punible.
- El delito / conducta punible se relaciona según la clasificación dispuesta en el formulario. La relación de conductas punibles es igual a la manera como se encuentran tipificadas las conductas en los formularios habituales de los formularios SIERJU, por lo que los servidores ya están familiarizados con estos nombres. En caso de existir varios delitos dentro del asunto bajo su conocimiento, la entrada debe reportarse por el delito principal, que en la mayoría de los eventos es aquel delito que tiene mayor pena.
- Para los formularios a cargo de los jueces de control de garantías y conocimiento se encuentran unas columnas que permiten desagregar la actuación procesal realizada y la adopción de medidas especiales, según sea el caso. Si un proceso tuvo más de una actuación o medida se debe relacionar en la misma casilla y no generar una nueva fila, ya que la unidad de medida son los procesos y no las actuaciones surtidas o medidas adoptadas.



- Hay unas columnas cuyo propósito es recopilar información suficiente para identificar a la víctima. La caracterización incluye variables como el nombre, sexo, edad, situación de discapacidad y grupo étnico. El formulario tiene prediseñadas las respuestas para brindar mayor facilidad en el diligenciamiento, el cual es fundamental porque logra identificar los datos que dio lugar a la expedición de la Circular PCSJC21-13 (se anexa).”

Cordialmente,

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Vicepresidente

FRAS/DERM